

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 13 de diciembre de 2021

Señor Juez le informo que se recibió a través del correo electrónico, escrito auténtico y anexos, suscrito por el demandado señor HENRY AUGUSTO FLÓREZ MONROY identificado con C.C. Nro. 10253003 autorizando al alimentario, joven ANDRÉS FELIPE FLÓREZ PARRA identificado con C.C. Nro. 1053824111, quien es mayor de edad para que reclame el título judicial correspondiente a las cesantías. Rad. 2010-00545-00. Sírvasse proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaria y escrito que anteceden, por ser procedente se accederá a la solicitud elevada por el demandado señor HENRY AUGUSTO FLÓREZ con C.C. 10253003; en consecuencia, se dispone la entrega al joven alimentario ANDRÉS FELIPE FLÓREZ PARRA con C.C. 1053824111 del título judicial Nro. 1315099 del 04.11.2021 que a la fecha reposa en este despacho por valor de \$3.331.306, por concepto de cesantías; por lo tanto, se ordena por Secretaría, emitir la orden de pago pertinente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9d7b38e8247ffef8b589e37e567a736d943393c32e4dc616b1e2df8cf3e495**

Documento generado en 13/12/2021 04:27:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>